

REDÁCTOR PRINCIPAL

B. Isidoro de María.

COLABORADOR, EDITOR Y

ADMINISTRADOR.

B. Juan M. de la Sierra.

IMPRESA Y OFICINA DE LA REDACCIÓN

Calle de los Tristes y Tres N. 81.

CÁMARA DE REPRESENTANTES.

5.ª Sesión Ordinaria.

Montevideo, Junio 10 de 1862.

Presidente del señor FUENTES.

[Continúa.—Véase el número anterior.]

Bien pues, prescindiendo de eso y aceptando como legales las firmas de esos individuos que han firmado á ruego en las protestas, el número mayor, el máximo de los firmantes asciende á 85 individuos.

Ochenta y cinco son los que han protestado, y los que han votado son 101.

Resulta pues, que es completamente falso que sea mayor el número de los que han protestado de los que han votado.

Pero es verdad que la mesa central rió dos protestas; una que contenía el número de 28 ciudadanos, y otra que tenía el mismo número, pero no se fijó en que ambas estaban firmadas por los mismos individuos.—28 ciudadanos firmaban la 1.^a y 28 ciudadanos firmaban la 2.^a; pero los mismos 28 que habían firmado en la 1.^a Sección, firmaron la protesta de los ciudadanos de la 3.^a Sección.

Pido Sr. Presidente, que se haga leer la protesta de la 2.^a.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va á leer. [Se leyó.]

El Sr. GALLINAL.—Pido que la II. Cámara tenga la bondad de fijar su atención en los nombres que van á leer.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer los nombres.

[Se empieza á leer.]

El Sr. DÍAZ.—Son 28 menos; yo lo reconozco.

El Sr. DE LA FUENTE.—Rebájense los votos de los que han votado para hacer leer el acta también.

El Sr. GALLINAL.—Porque podria dárse.

El Sr. DE LA FUENTE.—No señor, no dudo.

El Sr. GALLINAL.—Que lea la se

protesta de f. 89. [Se leyó.]

Continuo Sr. Presidente.

Como se vé pues, y ya lo había dicho, ha sido tal la pasión que dominaba en los señores miembros de la Mesa Central, que les impidió ver todas estas anomalías que resultan de los antecedentes que precisamente tenían á la vista al levantar el acta que levantaron y obra, en esos antecedentes, y por eso es que no trepidaron en afirmar que el número de los protestantes era mucho mayor que el de los que habían votado para RR.

Pero se ha dicho, Sr. Presidente también, que en la 5.^a Sección se ha votado para electores y no para diputados.

El Sr. DÍAZ.—Es cierto.

El Sr. GALLINAL.—Llamo la atención de la II. Cámara sobre esta circunstancia, porque voy á hacer leer el acta que se refiere á eso.

Pido al Sr. Secretario se sirva leer el encabezamiento.

El Sr. DE LA FUENTE.—No solo el encabezamiento sino los nombres por quienes votan.

El Sr. GALLINAL.—Es el mismo contenido que la de fojas 74; así como leyendo el encabezamiento se lo mismo todo lo demás.

[Se leyó.]

El Sr. GALLINAL.—Como se ve el Presidente por el acta leída...

El Sr. DE LA FUENTE.—Destacaría que se leyesse toda.

El Sr. GALLINAL.—Es lo mismo.

El Sr. DE LA FUENTE.—No es lo mismo.

El Sr. DÍAZ.—No es lo mismo; han votado para electores y no para Representantes.

El Sr. GALLINAL.—Está rectificado en el acta.

El Sr. DÍAZ.—Son votantes que han sido engañados.

El Sr. DE LA FUENTE.—Vamos á ver quiénes votan; á ver si hay cospicación de uno solo.—Me parece que debe pedirlo el Sr. Miembro informante.

El Sr. GALLINAL.—Pero si iba á pedirlo.

LA PRENSA LIBERTAD

AÑO IV.

MONTEVIDEO, LUNES 11 DE AGOSTO DE 1862.

NUM. 1,002.

ADVERTENCIA

La PRENSA LIBERTAD se publica los días hábiles por la tarde. Es propiedad de la viuda de D. Jaime Fernández.

Los números costan cada 120 centésimos.

Los comunicados deben venir firmados y se pagaran adelantados para su publicación.

Los avisos se pagarán igualmente a libretas sin que se publicada.

Los redactores, juntas se hará responsable de las opiniones que contengan los artículos que publique en la sección solititud para se reservar el derecho de desclarar los comunicados que no considerare dignos de ser la publicación.

Precio de la suscripción DOS PATAQUES.

Inmueble Aviña hasta la puerta de la tarde.

Solicitudes hasta la noche.

El Sr. Representante no me dejó.

No creí que vamos á oírlo; todo cuanto hay que leer se leerá. Que se lea la votación que sigue. (Se lee.)

Todas contienen lo mismo. Dicen—para un elector y diputado, ó para un diputado y elector.

El Sr. DE LA FUENTE.—No señor; para elector.

El Sr. GALLINAL.—Continúo.

El Sr. DE LA FUENTE.—Y el número de los votantes?....

El Sr. GALLINAL.—Bien Sr. Presidente. Como se vé, no hay más que mirar la letra con que está escrita esa lista para convencerse de la desgracia, diremos así, de esos que no sabían lo que hacían.

—Pero eso está rectificado en la misma acta labrada inmediatamente después de la elección, en el acta que acaba de leer el Sr. Secretario; en ella los seis miembros de la Mesa dicen: resultado electo para Representante D. Fulano con tantos votos y D. Fulano y D. Zutano con tantos para suplentes.

Yo creo que este solo hecho, aunque para mí bastaba solo el hecho de ver la letra, me bastaría para convencerme de los motivos de las razones que habían inducido al autor de esa lista, ó al que la escribió; pero si eso no bastase esté el acta como acaba de leerse.

En cuanto á lo que se dice de que el número de los que han votado es menor en una quinta parte que los inscriptos, esto no es cierto. El Sr. Diputado por Cerro-Largo me permitirá que le observe lo que he demostrado.

El Sr. DE LA FUENTE.—Rebájense los votos de los que han votado para cuando concluya el Sr. Diputado.

El Sr. GALLINAL.—Bien, pues—Efectivamente la escritura que el Sr. Diputado ha visto, y que ha visto la Comisión, se encuentra otorgada con 6 ó 7 días ó pocos días [no pasan de 8 días después de practicada la elección.] Si la H. Cámara cree que se puede comprar una propiedad sin capital; si se cree autorizada para investigar el hecho.....la Comisión ha creído que no era de su competencia.

El Sr. DE LA FUENTE.—Estoy conforme en eso.

El Sr. GALLINAL.—En cuanto á otro de los hechos alegados por los que han protestado sobre la validez de la presidencia del Juez de Paz de la 1^a Sección, es un hecho desmentido también por una escritura pública, por un testimonio que obra en los antecedentes y que creo que debe conocer el Señor Representante por Cerro-Largo, como lo conoce la Comisión; me parece que sobre eso tampoco hay un motivo de duda.

El Sr. DE LA FUENTE.—Estaba rehabilitado ese ciudadano; pero antes había estado en la condición que espuse.

De consiguiente nada había que hablar sobre eso, me parece.

El Sr. GALLINAL.—Por estas razones la Comisión insiste en su dictamen y en la resolución que aconseja á la Honorable Cámara. He dicho.

(El Sr. Diaz pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Representante por Montevideo se servirá redactar la moción apoyada.

El Sr. CARRERAS.—[Dictó.]—No habiendo sido observado lo que dispone el artículo 22 de la Constitución de la República en la elección practicada de un Diputado y suplentes por el Departamento de Cerro-Largo en 29 de Setiembre último, declarase “nula dicha elección y procedase á verificar el último Domingo del próximo Noviembre.”

Ese Gefe Político ha debido ser destituido, no ha llenado su misión, y en el acto más importante de la vida pública de los pueblos es cuando el Cuerpo L. debe ser más severo en que se cumplan sus disposiciones!!—

El Sr. CARRERAS.—Apoyado!!

El Sr. PRESIDENTE.—Está en discusión conjuntamente con el proyecto de la Comisión y con la moción presentada por el Sr. Diputado por Cerro-Largo.

La Constitución dice en su art. 22 que la elección se hará el último Domingo de Noviembre.

Creo, señores haber contestado punto por punto las razones que e han dado para impugnar el dic-

támen de la Comisión de Peticiones sobre este negocio.

La más estricta imparcialidad reinó en esta Comisión cuando se ocupó de este negocio.

De los antecedentes á que solo ha podido atenerse la Comisión no resulta absolutamente hecho alguno que induzca á creer que ha habido coacción ni que ha habido ninguno de los vicios que se pretenden alegar para nullificar la elección.

El informe de la Comisión ha manifestado, que en cuanto á las calidades del candidato, no es exacto lo que se ha dicho: está comprobado perfectamente. La Comisión ha tenido, y el Sr. Diputado por Cerro-Largo también en su informe, que ha prescindido de apreciar ese hecho? Porque ella lo dice terminantemente: dice—

“prescindiendo de las dudas que han surgido en el seno de la Comisión sobre si el P. E. pudo ordenar se practicara aquella en la época en que lo hizo, por no creer la Comisión ser ésta la oportunidad de resolver esta dificultad.”

El Sr. DE LA FUENTE.—Apoya do.

El Sr. DÍAZ.—Y voy á probarlo Sr. Presidente.

El procedimiento adoptado por la Mesa Central, único Juez competente en materia de elecciones

El Sr. TURREIRO.—No apoyado.

El Sr. DÍAZ.—Relativamente....

El Sr. TURREIRO.—Pido la parabla.

El Sr. DÍAZ.—No he concluido, señor; déjeme concluir después de hablará.

Relativamente á recibir los votos y á proceder al escrutinio, es completamente arreglado al art. 28 de la Ley de elecciones. No hay más Juez que ese para proclamar Representantes.

(No apoyados.) (Si apoyados.)

El C. L. no tiene misión para proclamar Representantes, sino para examinar sus poderes y calificar su elección.—Es una cosa muy distinta el derecho de proclamación del derecho de calificación.

Por el art. 22 de la Ley de elecciones se dice,—que los Representantes serán proclamados respectivamente por las mesas centrales. Y yo pregunto, Sr. Presidente—¿La Mesa Central ha proclamado algún Representante en el Departamento de Cerro-Largo?....No ha proclamado á nadie. Ha dicho—es nula la elección y ha sometido al C. L. el conocimiento de la elección, porque es el juez competente para calificarla. Este es el hecho.—La injerencia directa y exclusiva del Gefe Político está manifestada en esa acta y en todos los documentos y en todos los antecedentes que acompañan ese expediente.

El Sr. DE LA FUENTE.—Estoy conforme en eso.

El Sr. GALLINAL.—En cuanto á otro de los hechos alegados por los que han protestado sobre la validez de la presidencia del Juez de Paz de la 1^a Sección, es un hecho desmentido también por una escritura pública, por un testimonio que obra en los antecedentes y que creo que debe conocer el Señor Representante por Cerro-Largo, como lo conoce la Comisión; me parece que sobre eso tampoco hay un motivo de duda.

El Sr. DE LA FUENTE.—Estaba rehabilitado ese ciudadano; pero antes había estado en la condición que espuse.

De consiguiente nada había que hablar sobre eso, me parece.

El Sr. GALLINAL.—Por estas razones la Comisión insiste en su dictamen y en la resolución que aconseja á la Honorable Cámara. He dicho.

(El Sr. Diaz pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Representante por Montevideo se servirá redactar la moción apoyada.

Y en el expediente está probado que el Gefe Político daba órdenes terminantes para que los ciudadanos so alejaren de las Mesas. Quién no sabe las arbitrariedades que comete el Sr. Palomeque, que hasta impone patentes á los que van á las carreras, y es necesario sacar una patente que cuesta doce vintenes para salir del pueblo?..

Ese Gefe Político ha debido ser destituido, no ha llenado su misión, y en el acto más importante de la vida pública de los pueblos es cuando el Cuerpo L. debe ser más severo en que se cumplan sus disposiciones!!—

El Sr. CARRERAS.—Apoyado!!

El Sr. PRESIDENTE.—Está en discusión conjuntamente con el proyecto de la Comisión y con la moción presentada por el Sr. Diputado por Cerro-Largo.

La Constitución dice en su art. 22 que la elección se hará el último Domingo de Noviembre.

Creo, señores haber contestado punto por punto las razones que e han dado para impugnar el dic-

dó que se constituyó, que revela mas la nulidad completa y la arbitrariedad mayor que se ha empleado por la autoridad política de Cerro-Largo, para ejercer la violencia con los ciudadanos.

El Sr. GALLINAL.—No apoyado.

El Sr. DÍAZ.....y establecer la mas completa violación de las Leyes y digo,—que tal vez es el primer caso en este país en que se han violado las formas mas escandalosas.

El Sr. DE LA FUENTE.—Apoya do.

El Sr. DÍAZ.—Y voy á probarlo Sr. Presidente.

El procedimiento adoptado por la Mesa Central, único Juez competente en materia de elecciones

El Sr. TURREIRO.—No apoyado.

El Sr. DÍAZ.—Relativamente....

El Sr. TURREIRO.—Pido la parabla.

El Sr. DÍAZ.—No he concluido, señor; déjeme concluir después de hablará.

Relativamente á recibir los votos y á proceder al escrutinio, es completamente arreglado al art. 28 de la Ley de elecciones. No hay más Juez que ese para proclamar Representantes.

(No apoyados.) (Si apoyados.)

El C. L. no tiene misión para proclamar Representantes, sino para examinar sus poderes y calificar su elección.

AVISO JUDICIAL Por mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio llamo todos los acreedores de los SS. Ferreyra y Henriquez, para que á las doce del dia trece del corriente, comparezcan en la Sala del Juzgado, fin de lo que impuesto del estado y solicitud presentada por el dñor acuerden lo que les convenga á sus intereses.—Montevideo, Agosto 7 del 1862.
Felic de Lizarza, Escribano público.
a. 9—3d.

AGENCIA UNIVERSAL, Calle de las Cámaras 117

Tiene para colocar un carpintero, un maquinista, un profesor de música y enseñanza de escritura. & Este individuo se comprometió á dar lecciones en las casas particulares, ó bien vivir en una casa de familia donde le den un pequeño sueldo.

Tiene á venta dos fincas nuevas y bien situadas, un terreno en el Cordon, otro en el Paseo del Molino y en la Aguada. Tiene para alquilar tres piezas en una casa de familia, con vista á la calle y á una cuadra de la plaza principal. Para vender una partida de ricos cigarros habanos por mayor y menor. Se encarga de toda clase de comisiones, tiene dinero á interés sobre fincas y alquileres. Se compran seldos y toda clase de documentos, se hacen traducciones y escritos en todos los idiomas, tiene para colocar toda clase de personas de servicio. Su tarifa es con pasaportes y tiene á su cargo como agente las empresas contra incendios y la dotación y carros de limpieza diaria. a. 9—3d.

COCINERO se ofrece uno capaz para toda comida, sea del país ó extranjera y puede dar garantía de su persona. El que lo necesita puede ocurrir en la buhardilla casilla del Mercado. a. 9—1d.

MUY INTERESANTE. En la barbería cita en el calle de los Treinta y Tres número 101, se venden sanguches hamburguesas buenas, por mayor y menor. También se aplican á precios equitativos. Una mayor garantía se previene al Público que las que surgen una vez no se aplicarán más de ningún efectivo. De este modo nadie podrá dudar de la lealtad y de la confianza que se ha depositado en dicha casa. Además el que firma, estará pronto á servir á todos hora en los trabajos de sangrío.

Miguel de Leon. a. 9—30p

SIE CITAN por disposición del Señor Juez L. de la Civil de la 2^a Sección Dr. D. Ernesto Velasco, á los herederos de D. Juan de Medina para que dentro del término de treinta días, comparezcan por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en la demanda promovida por D. Ventura Torruco sobre cumplimiento de un contrato de compra venta de campo, bajo apercibimiento de nombrarlos defensores de oficio.

Montevideo Agosto 8 de 1862.—J. A. de Freitas. Escribano público. a. 9—8d

SE ALQUILA una finca de alto en la calle de Colón núm. 161, con las condiciones suficiente para una familia regular. No sus correspondientes oficinas, patio, & En la calle de las Cámaras en los bajos frente á los núms. 43 y 45, encontrarán con quien tratar. a. 9—3d.

SE ENSEÑA en tres meses á las personas que no sepan escribir, ó que quieran cambiar enteramente la letra, por un método fácil y sencillo, enciendo al mismo tiempo á leer. Lecciones de Francés, letra Goética, Cuentas, y Ortografía, calle del 25 de Mayo núm. 163, al lado del anciano dorada, desde las 11 hasta las 5. a. 9—6d.

Depósito en la Drería del Plata de Ayer-Asunción, calle del Sarandí número 162.

LOS ACREDORES del prófugo Don Manuel Cabral se servirán presentar sus cuentas dentro de los primeros ocho días en la casa calle del 25 de Mayo número 166. Montevideo Agosto 7 del 1862
Los sindicatos. a. 8—3d.

Máquina de picar tabaco.
Calle de Candiles número 99.

Los dueños de dicha máquina participan á los Señores fabricantes de cigarrillos y alumacenes, servirles con prontitud y esmero.

Si hace hoy día no se han contentado algunos de los fabricantes con la exactitud que ellos merecían, ha sido por la mucha compostura que precisaba la máquina, y que los nuevos dueños han sabido cumplir.

Precios por arriba 6 reales tabaco en rollo, y Síndico el Norte-Americanos. Puesto en casa del dueño del tabaco se paga un real mas.

Los señores fabricantes hallarán en la misma buena papel y á un precio sumamente liso Jaime Miguel del Solá. a. 5—5p.

Gran Hotel y Billar de
UNIVERSO
EX FRAY BENTOS.

El Sr. Monfort arrienda al Público que su Hotel está abierto con espaciosa comodidad para los señores que quieren honrarlo. Hay también un Salón para las personas que quieren estar servidas á parte.

Se servirán todos los días comidas exquisitas á precios moderados.

El establecimiento está situado en frente del desvío, bodegón de los Vapores en la misma Barranca del Uruguay, casa de docto. a. 20—6 mesas.

Ejemate de Sello del año
1860.

Los encargados de este ramo en la fecha mencionada previenen a los accionistas de que desde la fecha de este aviso hasta el 31 de Agosto próximo se pagará un pequeño dividendo de uno y tercio patrón por acción, producto de una corta suma recaudada correspondiente al último mes de este remate.

El pago se hará al que presente su acción en la Barreca D. Jacobo D. Varela y Ca. calle del Cerro Largo.

Ignorando los encargados quienes sean hoy los dueños de esas acciones, atendida también la pequeñas de la suma que á cada una corresponde previenen que distribuirán en obra de beneficencia el remanente que halla en su poder el 31 de Agosto para lo que publican este aviso por un mes consecutivo en tres de los diarios de esta capital. jú 20—30p Los encargados del Ramo.

VERDADERO JABON
RISO MEDICAL

Del doctor Endothorodi
Un solo efecto para el reumatismo, rizos, dolores, hinchazones, heridas, que maduran erupciones cutáneas, neuralgias, histeria. Un método detallado se distribuye con cada trago.

Depósito en la Drería del Plata de Ayer-Asunción, calle del Sarandí número 162.

VELAS ESTEARINAS
DE LA

Fábrica de Fugines Estearinas
Buenos Aires.

Por mayor y menor se vende de superior clase á un precio muy equitativo en casa de los únicos agentes en esta plaza.

Marques Casarino y Ca.
Ferrería y pinturas, calle del Biazca número 103 entre 108, 110, 112 y 114.

Almacén Naval y ferrería calle 25 de Agosto número 109, 102 y 101.

S. B. Los paquetes de esta Estearina son de mayor peso que los de Ultramar, a. 2—2 meses.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMPANIA GENERAL

SEGUROS MUTUOS

ESTRUCTURA

ENFRENTE

COMPAÑIA

DE FUEGO DEL CIELO

EXPLOSIONES

DE GASES

PARA ALUMBRAR

COMPAÑIA

DE LA FRONTERA

CONTRATACIÓN

DE LOS MEDIOS

DE LOS MEDIOS